

BUIN, 29 de Octubre de 2018

DECRETO ALCALDICO N° 2853 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1958, de fecha 06 de Julio de 2017, se autoriza la entrega de un fondo global, para operar dinero en efectivo, por la suma de \$300.000.-, a nombre de Juan Astudillo Araya, para gastos propios de la Asesoría Jurídica.

2.- El Memorándum N° 350, de fecha 18 de Octubre de 2018 donde el Administrador Municipal requiere al Sr. Alcalde autorizar la entrega de fondo a rendir, renovable, por la suma de \$200.000.- para ser destinado a actividades propias de la Administración Municipal.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza la entrega del fondo global.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega, de un **Fondo Global**, para operar en dinero en efectivo, por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, a nombre del funcionario municipal don **Juan Astudillo Araya**, Cédula de Identidad N° Administrador Municipal.

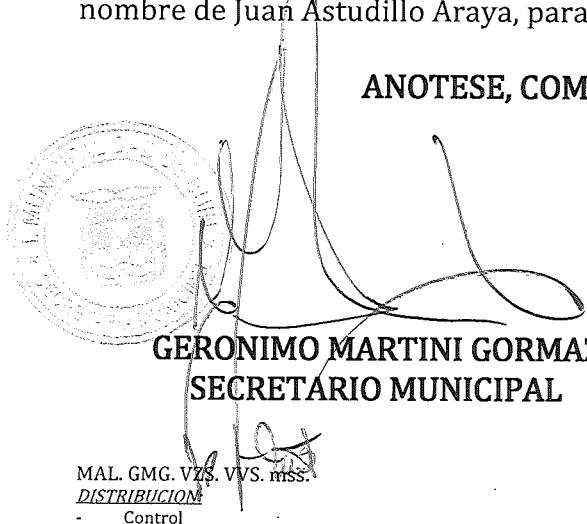
2.- Lo anterior con la finalidad de agilizar y facilitar el desarrollo de actividades propias e imprevistas que surgen en la calidad de Administración Municipal, como también proveer de insumos y/o materiales no disponibles en Bodega Municipal y que se requieren con urgencia; gastos comprendidos en los ítems del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

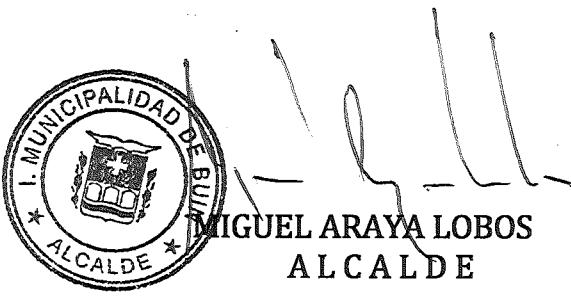
3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realicen las respectivas rendiciones de gastos en el plazo determinado para ello y girar nuevos recursos para mantener el fondo global asignado.

4.- Impútese el giro de fondos al ítem 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta" y las rendiciones a las asignaciones correspondientes.

5.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1958, de fecha 06 de Julio de 2017, que autoriza la entrega de un fondo global, por la suma de \$300.000.-, a nombre de Juan Astudillo Araya, para gastos propios de la Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VIZ. VVS. MSS.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU